

CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN LABORAL DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA, DOS PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJE- LIMPIADOR/A Y UN PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A DE FIN DE SEMANA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

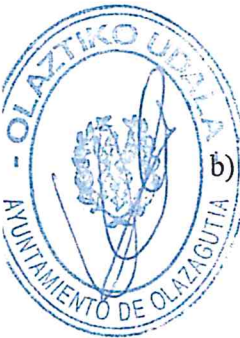
1- Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en régimen laboral, de dos socorristas, dos personas con funciones de conserje/limpiadores y un limpiador/a para el fin de semana para trabajar en las piscinas de Olazti/ Olazagutia la temporada de verano 2021.

Las contrataciones se sujetarán a la subvención aprobada por Resolución 52E, de 9 de febrero de 2021 y publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención “Entidades Locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social”

Se creará una bolsa de empleo compuesta por los aspirantes que han superado este proceso selectivo, ordenada por riguroso orden de puntuación, a efectos de cubrir las posibles vacantes y bajas que puedan darse en la temporada de piscinas del 2021.

1.2 Las funciones a realizar serán:

- 
- a) En los puestos de trabajo de socorristas las propias del personal socorrista, que además incluye la gestión del Libro de registro del control sanitario de los vasos autorizados, junto con las de limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales. (esto conlleva el mantenimiento y la limpieza de las playas de las piscinas)
 - b) en los puestos de trabajo de conserje/limpiadoras/es las relativas al control de entradas y salidas, recaudación de las entradas, limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales. (teniendo que realizar las tareas propias de mantenimiento de filtros, arenados, apertura y cierre de llaves de bombas y el correcto mantenimiento de los tanques de cloro)
 - c) en el puesto de trabajo del limpiador/a para el fin de semana las funciones son las de limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas (teniendo que realizar las tareas propias de mantenimiento de filtros, arenados, apertura y cierre de llaves de bombas y el correcto mantenimiento de los tanques de cloro)

En todos los casos, coadyuvarán al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en el cumplimiento del Decreto Foral 86/2018 de 24 de octubre que establece las condiciones técnico sanitarias de la piscinas de uso colectivo, el Real Decreto 742/2013, que regula las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo, y el Reglamento de las instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza reguladora de las tasas por la



utilización de las instalaciones deportivas municipales publicada en el BON nº 23 de 1 de febrero de 2018 y aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

1.3. Las pruebas que se realizarán consistirán en un test y la valoración de curriculum.

1.4. El contrato tendrá carácter temporal y coincidirá con la apertura y cierre de las piscinas municipales, aproximadamente de junio a septiembre 2021, debiendo disfrutarse las vacaciones estando vigente el contrato laboral.

Se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

Horarios

1.5. El horario de trabajo de los socorristas será de lunes a viernes de 11:00 a 15:30 y sábados de 11.00 a 20.00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.30 a 20.00 horas y domingo de 11.00 a 20.00 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.6. El horario de trabajo de los conserjes/limpiadores/as será de lunes a viernes de 9.15 a 15.00 y sábado de 11.00 a 20.00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.00 a 20.45 horas y domingo de 11.00 a 20.00 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.7. El horario de trabajo del limpiador/a de fin de semana será los sábados y domingos de 08.00 a 11.00 horas, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

En el caso de los puntos 1.5 y 1.6, las personas contratadas deberán turnarse entre mañanas y tardes de lunes a viernes y los fines de semana entre sábado y domingo.

Estos horarios no pueden ser alterados y las personas contratadas deberán de realizar su horario como aquí viene indicado. En caso de necesitar algún cambio de turno, será solicitado con la antelación suficiente ante la Alcaldía del Ayuntamiento, que resolverá y organizará para la efectividad del cambio sin alterar los servicios.

1.8 Los puestos de trabajo estarán remunerados, en el caso de los socorristas con las retribuciones establecidas en el grupo 4 del Convenio Colectivo del sector Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, publicado en el BON nº 242 de 18 de diciembre de 2018; y, los de conserjes/limpiadores/as con las retribuciones establecidas el grupo 5 del mismo Convenio. Estas mismas serán aplicables al personal limpiador del fin de semana. Asimismo, mediante acuerdo de la Junta General de la empresa pública Erburua Olazti S.L. de fecha 22 de febrero de 2018, se acordaron una serie de mejoras que deberán ser tenidas en cuenta.



2-. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- A) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- B) Constar en el Servicio Navarro de Empleo (SNE) como demandante de empleo.
- C) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones y no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separada/o del servicio de cualquier administración pública.
- D) Tener conocimiento de Euskara, nivel B2 hablado, acreditado a través de la presentación del correspondiente título emitido por Organismo competente o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido. En el caso del limpiador/a de fin de semana se pide un nivel B 1 hablado meritorio.
- E) En el caso de los socorristas, el título correspondiente y acorde a la legislación y el curso de desfibriladores actualizado.
- G) Vida laboral para acreditar la experiencia o certificados de empresa (para su valoración).
- F) en el caso de los puestos de conserje-limpiador/a y limpiador/a de fin de semana la realización de un curso de formación on line referido a productos químicos (salvo acreditación del título de Mantenimiento de piscinas). El ayuntamiento facilitará los medios para poder realizarlo.

Aquella documentación que no haya sido aportada junto con la solicitud en el plazo de presentación de instancias, no será tenida en cuenta a la hora de su valoración. No se admitirán aquellas solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo.

3-. Procedimiento

3.1. Se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasu la relación de demandantes de empleo que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar un proceso de selección consistente en una prueba teórica y una valoración de curriculum para contratar a los aspirantes que se consideren los más idóneos teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251/2018 de 7 de marzo de 2018, BON 57 de 21 de marzo de 2018.

3.2 Los aspirantes deberán de presentar la documentación que se solicita en los Anexos del presente expediente en la Oficina de Empleo de Alsasua antes de las 14:00 horas del día 9 de junio de 2021.

Aquellas personas que no reúnan los requisitos correspondientes al punto 2 de las presentes bases, salvo las letras G y F, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.



Aquellas personas que no reúnan los requisitos correspondientes al punto 2 de las presentes bases, salvo las letras G y F, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.

3.3 Los medios oficiales para la publicación de los anuncios referentes a esta convocatoria serán la página web y el tablón de anuncios municipal.

3.4 La fecha de las pruebas se realizará el día 11 de junio a las 9:00 horas en la Casa de Cultura de Olazti/Olazagutia. Se deberá acudir provisto de DNI

3.5 La prueba tipo test se realizará por el sistema de plicas. Las plicas serán abiertas en acto público el mismo día de la prueba. El resultado de la prueba y valoración de méritos serán publicados a través de los medios oficiales, página web y tablón de anuncios municipal disponiendo los interesados de un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si la reclamación es acerca de la valoración del conocimiento de euskera, resolverá el servicio de euskera de la Mancomunidad de Sakana.

Estas alegaciones deberán presentarse a en el registro general del Ayuntamiento mediante escrito cursado al efecto o a través de la sede electrónica.

3.6 En el caso de que no existan reclamaciones, los resultados provisionales se entenderán definitivos y serán ordenados de mayor a menor puntuación, proponiéndose las personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

4. Órgano calificador

El órgano calificador estará presente en las pruebas y valorará el resultado de las mismas, así como de los méritos alegados. Este órgano de valoración estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, o quien legalmente le sustituya, un concejal o una concejala del ayuntamiento, la técnica de la agencia de desarrollo rural de Cederna Garalur o de quien le sustituya y la Secretaria municipal.

Este órgano resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5. Pruebas

Euskara: la prueba de Euskara se realizará entre los aspirantes que no acrediten documentalmente el conocimiento exigido en la Base 2.1.D de la presente convocatoria y manifiesten su interés en hacerla realizando la correspondiente solicitud. Esta prueba se realizará en colaboración con la Mancomunidad de Sakana, cuya fecha prevista es el 15-16 de junio de 2021, a salvo de posibles modificaciones. La hora, lugar y día concreto, se anunciarán previamente a través de los medios oficiales.

5.1. Socorristas:



Prueba teórica, tipo test con preguntas que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias: limpieza, seguridad y salud y normativa de las instalaciones deportivas, etc. La fecha prevista para esta prueba es el 11 de junio, a salvo de posibles modificaciones. La hora y lugar se anunciarán previamente a través de los medios oficiales.

El plazo máximo de esta prueba para resolverla será de 20-30 minutos, valorándose con un punto la respuesta correcta y la incorrecta con 0,10 puntos. El órgano de valoración podrá variar este criterio si así lo considera oportuno.

Valoración de méritos: Experiencia como socorrista acuático, puntuándose 1 punto por cada 2 meses de trabajo acreditado, con un máximo de 30 puntos. Se solicita la vida laboral para comprobar la veracidad de lo presentado o certificados de empresa.

5.2 Conserjes/ Limpiadores, incluido el limpiador de fin de semana:

Prueba teórica, tipo test con 20 preguntas, que ver serán fundamentalmente sobre las siguientes materias: limpieza, atención al público, seguridad y salud y normativa de las instalaciones deportivas, etc. La fecha prevista para esta prueba es el 11 de junio a salvo de posibles modificaciones. La hora y lugar se anunciarán previamente a través de los medios oficiales.

El plazo máximo de esta prueba para resolverla será de 20-30 minutos, valorándose con un punto la respuesta correcta y la incorrecta con 0,10 puntos. El órgano de valoración podrá varia este criterio si así lo considera oportuno.

Valoración de méritos: Experiencia en labores de limpieza y atención al público, puntuándose 6 puntos por cada año de trabajo acreditado, con un máximo de 30 puntos. Se solicita la vida laboral para comprobar la veracidad de lo presentado o certificados de empresa.

8.- Órgano competente.

La Alcaldía, como órgano competente, procederá al llamamiento de las personas aspirantes que se considere las más idónea teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 anteriormente citada. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que lleve más tiempo inscrita en la oficina de empleo de Altsasu/Alsasua como demandante de empleo.

Con el resto de personas aspirantes que hayan aprobado se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación obtenida, al objeto de bajas, sustituciones o aquellas necesidades que surjan dentro de esta convocatoria

9.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679).

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Las personas seleccionadas dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia pueda consultar en el Registro Central de delincuentes sexuales que la persona seleccionada no está registrado en el mismo. El requisito de la no inscripción en dicho Registro es obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Olazti/Olazagutia, 28 de mayo de 2021.- El Alcalde en funciones, Unai Ruiz Larraza

El Alcalde-Presidente en funciones



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZTI
31009
(NAVARRA)

Fdo: Unai Ruiz Larraza





ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

- 1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos socorristas, dos personas con funciones de conserje- limpiadores y un limpiador/a para el fin de semana, mediante contrato de trabajo laboral temporal y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de los puestos citados en las piscinas municipales en la temporada de verano 2021, al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas candidatas que superen las pruebas se conformará una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras sustituciones al objeto de esta convocatoria, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
- 2.- El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
- 3.- Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
- 4.- Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
- 5.- Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
- 6.- Se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
- 7.- La persona que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la lista.
- 8.- No se producirá exclusión de la lista de aspirantes, de aquellas personas aspirantes que al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social.
- 9.- Esta bolsa estará vigente únicamente para el periodo de piscinas del año 2021.



ANEXO II: MODELO OFICIAL INSTANCIA

D. / D^a.....

Mayor de edad con DNI:.....

Y fecha de nacimiento:.....

Con domicilio en :.....

Nº.....piso.....CP..... Provincia.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

EXPONE QUE:

- Cumple en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aporta fotocopia compulsada de:
 - DNI
 - Tarjeta demandante de empleo
 - Curriculum vitae y vida laboral
 - Título euskera:

Acredito nivel euskera* (Aporta fotocopia compulsada)

Deseo realizar prueba

Por todo lo cual, SOLICITA QUE:

- Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la provisión, mediante prueba teórico y valoración de méritos para el desempeño en las piscinas municipales de Olazti/Olazagutia del puesto de:

socorrista
conserje-limpiador/a
limpiador/a para el fin de semana

(Fecha y firma de la persona solicitante)

* Ver el punto 2.D del presente condicionado